CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Contraloría General de Santiago de Cali, cuenta con equipos de aires acondicionados, ubicados en el Mezanine, piso quinto (5°), piso séptimo (7°) del Edificio Fuente Versalles y en el piso séptimo (7°) del Edificio CAM Torre Alcaldía, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo.

Con la contratación del servicio de dos (2) mantenimientos preventivos y los correctivos necesarios de los equipos de aire acondicionado que posee la Entidad, se garantizará el soporte técnico, indispensable para atender cualquier tipo de daño, asegurar el óptimo estado, funcionamiento y vida útil de los aires acondicionados, igualmente, el confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores Públicos de la Entidad, y de los usuarios que frecuenten sus instalaciones. Estos equipos requieren de dicho servicio para su buen funcionamiento, prevenir su deterioro y/o pérdida definitiva.

El mantenimiento no es una actividad propia de nuestra misión constitucional, por ende, la Entidad no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo para realizar este tipo de tareas, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios especializados de una firma para el mantenimiento preventivo, correctivo.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con la infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio, igualmente, debe suministrar lubricantes, grasas, y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.

El Contratista proveerá la mano de obra necesaria para la prestación del servicio con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los aires acondicionados.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes.

Cuando se requiera el cambio de algún tipo de repuesto para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, el contratista debe presentar cotización y procederá a su compra y reparación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los dos (2) mantenimientos preventivos integrales se harán de acuerdo con cronogramas de actividades y, en caso de que se deban cambiar repuestos, el servicio tendrá una respuesta no mayor a las 24 horas del llamado del supervisor del contrato.

El contratista deberá cumplir con la normatividad laboral para los trabajos en alturas, personal discapacitado y certificado de trabajo seguro en alturas.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

JORGE ELIECER RUIZ CORREA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y MANO DE OBRA INCLUIDO Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. VIGENCIA 2024

NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72000000	72100000	72101500	72101511	Mantenimiento Aires

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AIRES PARA RETIRAR – DESINSTALAR POR DETERIORO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	SECTOR FISICO OFICINA PROFESIONALES Y AUDITORES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-18KHVA NA 12349
2	SALA DE JUNTAS FISICO	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	24.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-24KHVA NA 12344
3	RECURSOS NATURALES #01	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	BLUELINE	MS-1210D2 NA 12350
4	RECURSOS NATURALES #02	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	RHEEM	GDMB-CECO12J01 NA 12347
5	RECURSOS NATURALES #03	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	SAMSUNG	AS18TUBCN NA 12348

Los equipos relacionados en el cuadro anterior, de acuerdo con reportes e inspección de la Subdirección Administrativa de la Entidad, registran fallas continuas, ineficiencia en las superficies a enfriar, fallos en tarjetas de control y bombas de condensado.

DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

AIRES CENTRALES SPLIT PARA MANTENIMIENTO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	SALUD #01	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
2	SALUD #02	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
3	EDUCACION #01	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
4	EDUCACION #02	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
5	RESPONSABILIDAD Y SALUD #01	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
6	RESPONSABILIDAD Y SALUD #02	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
7	OFICINAS CAM	CAM PISO 7	CENTRAL SPLIT	500.000 BTU/HR 42 toneladas	YORK	XTI-042X072
8	OFICINAS CAM	CAM PISO 7	CENTRAL SPLIT	500.000 BTU/HR 42 toneladas	YORK	XTI-042X072

AIRE PISO TECHO PARA MANTENIMIENTO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
9	RECURSOS NATURALES SALA AUDITORES	VERSALLES PISO	PISO TECHO	60.000 BTU/HR	MCQUAY	MQC104060CFC216B NUEVO 2023 NA 15184

AIRES MINI SPLIT PARA MANTENIMIENTO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
10	ARCHIVO #01	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-18KHVA NA 14588
11	ARCHIVO #02	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	24.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-24KHVA NA 14590
12	ARCHIVO #03	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	24.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-24KHVA NA 14591
13	ARCHIVO #04 OFICINA	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	BLUE LINE	MSI1120F2 NUEVO 2023
14	DIRECCION CENTRAL	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV
15	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV
16	JEFE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
17	SERVIDORES INFORMATICA	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV
18	SECTOR FISICO DIRECCIÓN TÉCNICA	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-18KHVA NA 14589
19	SECTOR FISICO #01	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	16.500 BTU/HR	SAMSUNG	AK18KVSSCWKV NA 14680
20	SECTOR FISICO #02	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	LG DUAL INVERTER	VS122C7 NUEVO DIC 2022 NA 15128
21	SECTOR FISICO #03	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	LG DUAL INVERTER	VS122C7 NUEVO DIC 2022 NA 15129
22	RECURSOS NATURALES SALA REUNIONES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	MCQUAY	MOMI-18018-CWF126A NUEVO 2023 NA 15185
23	DESPACHO CONTRALOR	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000
24	SALA JUNTAS DESPACHO	CAM PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	MIDEA	BTU/HR 12000 NA 14889
25	SERVIDORES INFORMATICA # 1	CAM PISO 7	MINI SPLIT	9.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	Vm092c7(BTU/HR) 9000
26	SERVIDORES INFORMATICA # 2	CAM PISO 7	MINI SPLIT	9.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	VM092C8 NA 14895
27	SUBCONTRALORIA	CAM PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	Vm122c7(BTU/HR) 12000
28	ASESORES DESPACHO	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	Vm182c7 (btu/hr)18000
29	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINSANCIERA	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000
30	OFICINA ASESORA JURIDICA	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000
31	SALON DE CONTRALORES EQUIPO #1	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
32	SALON DE CONTRALORES EQUIPO #2	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	· vm182c7 (btu/hr)18000

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD
1	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR
2	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	24.000 BTU/HR
3	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR
5	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR
5	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo del aire acondicionado.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes.

Cuando se requiera el cambio de algún tipo de repuesto para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, el contratista debe presentar cotización y procederá a su compra y reparación previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

La firma contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Los dos (2) mantenimientos preventivos integrales se harán de acuerdo con cronogramas de actividades y, en caso de que se deban cambiar repuestos, el servicio tendrá una respuesta no mayor a las 12 horas del llamado del supervisor del contrato.

Cumplir con la normatividad laboral para trabajos en alturas, personal capacitado y certificado de trabajo seguro en alturas.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el Objeto del contrato.

- EL contratista estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento.

- El equipo que requiera el cambio de algún tipo de repuesto deberá ser aprobado por el supervisor del contrato e igualmente deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

- Medio Ambiente. - El Contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados. Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

- Deberá disponer con el personal para realizar los mantenimientos.

- El Personal técnico beberá contar con formación en refrigeración. Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica.

- Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Contraloría, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

- Los repuestos que compre y utilice el contratista para realizar el mantenimiento correctivos de los equipos de aire acondicionado deben ser nuevos, originales y contar con las especificaciones técnicas de calidad otorgadas por el fabricante con su respectiva garantía.

- Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales las hojas de vida de los equipos de aire acondicionado, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

- El contratista presentará un informe de las actividades desarrolladas durante los mantenimientos preventivos realizados en la ejecución del contrato, denominado "informe de mantenimiento", dicho informe deberá contener el listado de inspección de los equipos, el listado de fallas y averías, propuestas para buen manejo de los equipos y evitar las fallas, si así se requiera para cada caso y de los cuales se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas (capacidad, potencia, voltaje, amperaje, consumo, refrigerantes, lubricantes, etc.).
- Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, *(presostatos, temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, "fan relay", compresores, rotores, Filtros de aire: utilizados en unidades manejadoras de aire(filtros 35%,65%,99.9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etc.*
- Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

- Rendir informes de todos los mantenimientos realizados.

- Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

3. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas que lo complementen, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente, con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso de que éste no los cumpla, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, previa validación de las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido para LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, incluido el valor del IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

6. LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Igualmente, la Entidad, atendiendo lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mencionado Decreto, limita a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca o en Santiago de Cali, por ser el lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Los artículos anteriores establecen que:

"(...).

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación

deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(...)."

7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa si esta registrada).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante Legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	------
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)
12	Certificado de personal capacitado para alturas y andamios	Certificado de personal capacitado para alturas y andamios

7.1 REQUISITO PARA PRESENTAR PROPUESTA:

7.1.1 Visita a la Sede de la Contraloría General de Santiago de Cali, Edificio Fuente Versalles, ubicada en la Avenida 5A Norte No. 20-08.

EL PROVEEDOR INTERESADO REALIZARÁ VISITA A LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, UBICADA EN EL EDIFICIO FUENTE VERSALLES, PARA QUE HAGA EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SERAN INSTALADOS LOS NUEVOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, PARA QUE EN EL MOMENTO DE COTIZAR SEPA LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES A PROVEER PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

DENTRO DEL CRONOGRAMA SE TENDRÁ EN CUENTA EL DÍA DE VISITA A LA ENTIDAD.

8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio.

10.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Contraloría General de Santiago de Cali, acudiendo a criterios objetivos y razonables, una vez realizado el estudio de precios del mercado y solicitadas cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II, presenta la siguiente información con la cual se determina el valor estimado a pagar de acuerdo a la información recibida para los servicios que la Entidad pretende contratar se hace aclaración que la Entidad realizará la adquisición de los aires acondicionados cotizados a través de la tienda virtual por Agregación de demanda en Grandes superficies.

Así mismo, aclara que, para efectuar la propuesta económica, el oferente dispondrá solo del presupuesto estimado para los mantenimientos, y no el que está destinado para la bolsa de repuestos puesto que este solo se dispondrá previa autorización de la Entidad a través del supervisor del contrato.

COTIZACIONES	
EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN CON IVA
A	**$ 10.320.000**

Conforme a lo anterior se tiene como valor de referencia en el mercado el único valor total cotizado, y se asignan **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.320.000),** el cual se divide de la siguiente manera:

- Rubro de mantenimiento por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL **PESOS ($10.320.000) M.CTE**, incluido IVA.

- Y, para la adquisición de los repuestos que el mantenimiento correctivo si se llegara a requerir se presupuesta para la bolsa de repuestos la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M.CTE,** incluido IVA.

11.PRESUPUESTO OFICIAL.

La **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, apropia la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.320.000) M.CTE**, incluido IVA., el cual se cubrirá con cargo al Código de Apropiación No.2.1.2.02.02.008.87151.122.1.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No. 246 del 25 de julio de 2024 y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar.

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, apropia para la bolsa de repuestos la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M.CTE, incluido IVA., el cual se cubrirá con cargo al Código de Apropiación No. 2.1.2.02.01.00443941021111.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No. 246 del 25 de julio de 2024 y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar.

12.FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en dos (2) cuotas iguales, las cuales se pagarán con base en el recibo de entera satisfacción presentado por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social por parte del contratista y entrega de la factura correspondiente.

El valor de los repuestos se descontará de la bolsa de repuestos, de acuerdo con los precios de cada cotización aprobada por parte del supervisor del contrato, hasta agotar

presupuesto o tiempo del contrato, previa presentación de la factura, según corresponda, y el recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato.

12.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Y las demás establecidas en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las diferentes sedes de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5°, 7° y Mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7° de la Torre Alcaldía, CAM.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCION	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución de contrato por parte del contratista Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución de contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad del servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

16. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

16.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual

al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

16.2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:
TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

16.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* **e** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

16.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de

ejecución del contrato.

17.VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación en la entidad.

18.VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos por su objeto y naturaleza no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades con las cuales Colombia tenga suscrito acuerdos comerciales.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer, y por lo tanto resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es necesario adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

19.OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será

contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor Fiscal I	
Revisó	Loren Montealegre Bueno	Director Administrativo y Financiero (E)	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			